

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 886

COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE COMERCIO

Impreso el día 26 de agosto de 2004

Término del artículo 113: 6 de septiembre de 2004

SUMARIO: **Decisión** de Estados Unidos y la Unión Europea de otorgar subsidios a la exportación de algodón, que vulnera reglas que hacen al comercio internacional de acuerdo al dictado de normas que impone la Organización Mundial de Comercio (OMC). Expresión de preocupación. **Perié.** (4.467-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, y de Comercio han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perié, por el que se expresa preocupación ante el Poder Ejecutivo ante la decisión de Estados Unidos y la Unión Europea de otorgar subsidios a la exportación de algodón, vulnerándose de esta manera reglas que hacen al comercio internacional de este producto de acuerdo al dictado de normas que impone la Organización Mundial de Comercio (OMC); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 18 de agosto de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Mirta E. Rubini. – Gumersiondo F. Alonso. – María G. de la Rosa. – Luis G. Borsani. – Juan C. López. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Guillermo F. Baigorri. – Carlos A. Caserio. – Alberto A. Coto. – José C. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Liliana B. Fellner. – Jorge P. González. – Marta O. Maffei.

– Julio C. Martínez. – Hugo Martini. – Raúl G. Merino. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar preocupación ante el Poder Ejecutivo ante la decisión de Estados Unidos y la Unión Europea de otorgar subsidios a la exportación de algodón, vulnerándose de esta manera reglas que hacen al comercio internacional de este producto de acuerdo al dictado de normas que impone la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Hugo R. Perié.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Perié, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Distintos representantes de cada eslabón de la producción algodonera argentina tal caso de productores, cooperativas, gremios, desmotadores, in-

dustriales y hasta la Cámara de Exportadores involucrados con este cultivo mostraron en más de una oportunidad sus reclamos públicos ante la decisión de Estados Unidos y la Unión Europea de otorgar subsidios a la producción y exportación de algodón.

De esta forma es que quebrantaron normas internacionales de la Organización Mundial de Comercio (OMC), que hace poco acaba de emitir una resolución a favor de la República Federativa del Brasil imponiendo a los Estados Unidos obligación de desarticular para el próximo año un programa local –todavía en ejecución– que está vinculado con otorgamiento de subsidios a la exportación de algodón.

Esta sabia decisión de la OMC permitirá que se produzca un incremento en el precio del algodón, beneficiando a productores de países como la Argentina y Brasil. La resolución dada a conocer en julio de este año por parte de este organismo internacional condena a la exportación subsidiada de algodón proveniente de los Estados Unidos.

Se estima que esta norma de la OMC podría terminar de favorecer a 10 millones de productores –es más– en su cuerpo normativo expresa que la venta de producción subsidiada perjudica a países en vías de desarrollo además estar en contra de las prácticas de la OMC.

Se trata de un caso histórico que dicta un importante precedente pero del cual no debe quitarse la atención gubernamental porque es serio el daño que ya se produjo a la producción algodonera argentina, es por esto que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la aprobación de este expediente parlamentario habida cuenta que desde órbitas del Poder Ejecutivo nacional no debe descuidarse este tipo de prácticas extranjeras que to-

avía se ejecutan para casos de exportaciones de algodón con países de la Unión Europea.

Como respuesta a la denuncia interpuesta por la República Federativa del Brasil, que contó con apoyo de países productores de algodón de Africa occidental, la Organización Mundial del Comercio dictó una resolución que condena a las exportaciones de algodón subsidiado que realiza Estados Unidos.

Anteriormente estos países-naciones ya habían condenado prácticas *dumping* que empobrecen a productores que no pueden acceder a subsidios. Como se indica se trata de una resolución histórica que por primera vez va en contra de intereses comerciales de Estados Unidos y de las multinacionales de ese país del continente americano.

La información reciente da cuenta que esta decisión de la OMC podría beneficiar a más de 10 millones de productores africanos y de otros países, como Brasil y la Argentina.

Los argumentos que llevaron a la OMC a declarar ilegales estas exportaciones fueron los casi 3.200 millones de dólares en subsidio de algodón y 1.600 millones en créditos para la exportación (de algodón y otros productos agropecuarios) que realizó Estados Unidos durante el año 2002.

Aunque se espera que Estados Unidos apele la decisión, el sólo hecho de que se haya aprobado esta resolución es ya un precedente importante que legitima las peticiones hechas por países africanos para que otras naciones desarrolladas reduzcan drásticamente sus subsidios.

Esta decisión abriría además una puerta para que países en vías de desarrollo puedan denunciar subsidios de productos agrícolas altamente protegidos, casos que también se dan en el arroz y la soja.

Hugo R. Perié.